1.20.4.2 2167

Tunja, 06 de noviembre de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

j01cmunicipaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud OFICIO No. 1741, **PROCESO DE PERTENENCIA No. 15001405300120240-00480-00**

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, augurando éxito en todas sus actividades diarias. De acuerdo con la solicitud de referencia, comedidamente **GUISSEPPE GERARDO MALAGÓN RAMIREZ** identificado con C.C Nro. 1.049.624.396 de Tunja, obrando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita lo siguiente:

> "(…)Me permito informarles que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), proferida dentro del proceso de la referencia y Atendiendo las funciones señaladas a los señores Alcaldes, por la Ley 388 de 1997 y demás normas y actos administrativos, respecto al ejercicio de las acciones de vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas y del esquema de Ordenamiento Territorial, OFÍCIESE a

la ALCALDIA DE TUNJA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN, para que sirva informar o certificar a este estrado judicial, en el menor tiempo posible, la naturaleza jurídica del bien pretendido en pertenencia (Bien de uso público, fiscal, baldío o bien privado). El bien inmueble a sanear es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070- 95191. (…)"

En atención a la solicitud, este despacho informa que avoca conocimiento del proceso de pertenencia **No. 15001405300120240048000** y frente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **070-95191** de conformidad con el ejercicio catastral otorgado por la Resolución 1148 de 2023, se emite la siguiente información:

NUMERO PREDIAL	MATRICULA	DIRECCION	TIPO	DESTINACION ECONOMICA
150010001000000020598000000000	070-95191	CERCADO NO.1 VDA PIRGUA	PREDIO PRIVADO	HABITACIONAL

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GUISSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral